



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Resolución de Alcaldía aprobando listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as proceso estabilización plaza director/a escuela infantil.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	29/12/2022	
Providencia de Alcaldía	29/12/2022	
Informe Jurídico	29/12/2022	
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	30/12/2022	
Informe de Fiscalización	02/01/2023	
Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases	02/01/2023 n.º 5/2023	
Anuncio [BOP/BOCA]	30/12/2022	
Anuncio en el BOE	22/01/2024 n.º 19, Pág. 8108	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

- Denominación de la plaza: DIRECTORA DE LA ESCUELA INFANTIL.
- Régimen: Laboral fijo.
- Unidad/área/escala/subescala: Educación.
- Grupo/subgrupo/categoría profesional: GC 2 /equivalente A2.
- Titulación exigible: Base 3ª d) Estar en posesión o en condición de que le sea expedido como mínimo alguno de los siguientes títulos: Diplomado en Magisterio de Educación Infantil o título de grado equivalente, según la relación de equivalencias por el Ministerio de Educación para la plaza de Director/a.
- e) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo
- N.º de vacantes: 1.
- Funciones encomendadas: Base 1.4. Las funciones de la plaza de Director/a son las siguientes:
 - a) Ostentar la representación del centro y representar oficialmente a la Administración educativa en el centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
 - b) Cumplir y hacer cumplir las leyes y las demás disposiciones vigentes.
 - c) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del proyecto educativo del mismo, convocar y presidir los actos académicos, los órganos colegiados de gobierno, sus comisiones y la comisión de coordinación pedagógica, así como ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de su competencia, pudiendo delegar la presidencia de las comisiones en otros órganos unipersonales de gobierno.
 - d) Coordinar el proceso de elaboración participativa del proyecto educativo del centro, del reglamento del régimen interior y de la programación general anual, de acuerdo con las directrices y propuestas de los órganos de gobierno y de participación del centro, velando por su correcta aplicación, de conformidad con los criterios establecidos por la Administración educativa.
 - e) Gestionar los medios materiales y humanos del centro asignado provisionalmente, oído el claustro, los diferentes ciclos, cursos, áreas y horarios al profesorado, teniendo en cuenta la especialidad del puesto de trabajo al que está adscrito y las especialidades que tenga reconocidas, hasta su aprobación definitiva por la Inspección de Educación, coordinando asimismo, las propuestas de utilización de los medios y materiales elevados por el claustro, realizando las contrataciones de obras, servicios y suministros, conforme a la normativa en vigor, y administrando los ingresos, autorizando los gastos y ordenando los pagos, de acuerdo con el presupuesto del centro.
 - f) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro, controlar su asistencia al trabajo y su régimen disciplinario, otorgar los permisos en los términos previstos normativamente, mantener las relaciones administrativas con la correspondiente Dirección Territorial de Educación y designar los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación pedagógica que le competan.
 - g) Colaborar con la administración educativa en lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro, participando en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo y propiciando la evaluación interna del funcionamiento interno del centro y de todos sus proyectos y actividades, proporcionar la información requerida por aquella, visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, trasladar a la Inspección de Educación la memoria anual sobre las actividades y situación general del centro, así como, en su caso, las necesidades del mismo y facilitar la adecuada coordinación con los servicios educativos que incidan en el centro.



h) Coordinar y fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y sus organizaciones representativas, procurándoles los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias, facilitándoles la información sobre la vida del centro, recogiendo y canalizando sus aportaciones e intereses y buscando cauces de comunicación y colaboración.

i) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer al alumnado las correcciones y las sanciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, con el reglamento de régimen interior y normas de convivencia y con los criterios fijados por el consejo escolar.

j) Actuar como Educador/a con las tareas propias del cargo si las necesidades del servicio lo requieren.

–Sistema de selección: Concurso.

–Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 3 de septiembre de 2013.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

A) ADMITIDOS/AS:

NIF / NIE	Apellidos y nombre	Registro de entrada	Fecha de entrada
***3752**	MARTÍNEZ PALACIOS, ALBA	2024-E-RE-23	24/01/2024 09:03
***6397**	GÓMEZ SÁNCHEZ, AMANDA	2024-E-RE-37	26/01/2024 21:45
***7801**	VALENTÍN GARCÍA, CELIA	2024-E-RC-209	12/02/2024 09:25
***6273**	GARCÍA VILLASECA, ELENA	2024-E-RE-70	09/02/2024 20:58
***2491**	MEDINA OBESO, EVA	2024-E-RC-227	15/02/2024 10:08
***2195**	ROMERO LORENTE, GEMA	2024-E-RE-64	08/02/2024 16:47
***6707**	QUILEZ GOZALVEZ, JESSICA	2024-E-RE-65	08/02/2024 23:06
***0149**	VILLALBA FLORES, LAURA	2024-E-RE-58	07/02/2024 10:34
***9915**	DIAZ VILLAMANTA, MARIA AZUCENA	2024-E-RC-137	02/02/2024 14:52
***3763**	SIMON LUJILDE, MARÍA CRISTINA	2024-E-RE-25	24/01/2024 18:35
***5924**	BARROSO ORTIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	2024-E-RC-197	08/02/2024 14:12
***9614**	SÁNCHEZ RAMÍREZ, MARÍA	2024-E-RC-207	09/02/2024 12:24
***2834**	SÁNCHEZ CRUZ, MARTA	2024-E-RC-128	02/02/2024 12:39
***8311**	AYUSO ESCUDERO, PATRICIA	2024-E-RE-48	02/02/2024 11:18
***8710**	MORENO SÁNCHEZ, PATRICIA	2024-E-RC-175	07/02/2024 19:18
***5649**	FERNÁNDEZ HEREDIA, RAQUEL	2024-E-RE-33	25/01/2024 14:49
***0590**	CASTELLANOS BAUTISTA, SANDRA	2024-E-RC-136	02/02/2024 14:50
***3067**	ROBLES DE LA CRUZ, SILVIA	2024-E-RC-130	02/02/2024 12:59
***7889**	BUCURESCU BUCURESCU, STEFANIA MADALINA	2024-E-RE-42	30/01/2024 21:59



B) EXCLUIDOS/AS:

NIF / NIE	Apellidos y nombre	Registro de entrada	Fecha de entrada	Motivo de la exclusión
***9155**	LORENZO CAPEL, CARMEN MARÍA	2024-E-RE-61	07/02/2024 23:59	Base 3ª.d): No acredita estar en posesión o en condición de que le sea expedido como mínimo alguno de los siguientes títulos: Diplomado en Magisterio de Educación Infantil o título de grado equivalente, según la relación de equivalencias por el Ministerio de Educación para la plaza de Director/a.
***5271**	RODRÍGUEZ CAMINO, INMACULADA	2024-E-RC-104	31/01/2024 12:37	No firma la solicitud de participación.
***2140**	GÓMEZ SERRANO, ROCÍO	2024-E-RC-164	07/02/2024 09:56	Base 3ª d): No aporta titulación exigida: Diplomado en Magisterio de Educación Infantil o título de grado equivalente.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Titulares:

Miembros	Identidad
Presidencia	GÓMEZ MARTÍN, MARIO
1ª Vocalía	SÁNCHEZ GARCÍA, SUSANA
2ª Vocalía	GONZÁLEZ AJOFRÍN, FERNANDO
3ª Vocalía	BARROSO MANRIQUE, LAURA
Secretaría	CANO VEGA, ANA

Suplentes:

Identidad
MENCHÉN VALDEPEÑAS, ALFONSO
GARCÍA-PATO CORROTO, JACOB
BRAJOS LARGO, M.ª SOLEDAD
SÁNCHEZ GARCÍA, SUSANA
ROMÁN GÓMEZ, CÉSAR

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. En virtud de lo preceptuado en dicha base quinta, los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, sede electrónica [<http://menasalbas.sedelectronica.es>] y tablón edictal del Ayuntamiento de Menasalbas, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, sede electrónica [<http://menasalbas.sedelectronica.es>] y tablón edictal del Ayuntamiento de Menasalbas.

Menasalbas, 20 de febrero de 2024.–La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.-907